

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA

PROMULGA ACUERDO N°3154 DE CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA QUE APRUEBA LOS INSTRUMENTOS DENOMINADOS RÚBRICAS PARA NOMBRAMIENTOS Y PROMOCIONES, PARA LAS CATEGORÍAS ACADÉMICAS ORDINARIA, DOCENTE Y DE LA PROFESIÓN.

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley Nos. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 95 de fecha 29 de abril de 2022, todos del Ministerio de Educación; y la resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

Promúlgase el acuerdo N°3154 del Consejo Académico de la Universidad de Talca, adoptado en su sesión N°940, de fecha 31 de octubre de 2023, que aprueba los instrumentos denominados rúbricas para nombramientos y promociones, para las categorías académicas para las categorías académicas ordinaria, docente y de la profesión, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO N°3154

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a) La propuesta presentada por el Vicerrector Académico, como consecuencia del trabajo realizado por las comisiones constituidas para la elaboración de proyectos de instrumentos académicos para nombramientos y promociones en las distintas categorías académicas.

b) La necesidad de institucional de responder a la conformación de nuevas categorías académicas y sus respectivas jerarquías, lo que quedará plasmado en un reglamento general de carrera académica, cuya propuesta fue aprobada por el Consejo Académico y está a la espera de aprobación por parte de la Junta Directiva.

c) La necesidad de contar con instrumentos que permitan responder adecuadamente a los procesos de nombramientos y promociones del cuerpo académico de la Universidad de Talca.



SE ACUERDA:

1) Aprobar los instrumentos denominados rúbricas para nombramientos y promociones, para las categorías académicas ordinaria, docente y de la profesión, las que constan en tres documentos adjuntos, los que deben entenderse forman parte integrante del presente acuerdo.

2) Supeditar la promulgación del presente acuerdo a la aprobación del Reglamento General sobre Carrera Académica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

IHF/xsmf

Firmado Digitalmente por:
Isabel Noelia Hernandez Fernandez
10-09-2024 07:46:22

Firmado Digitalmente por:
Carlos Fernando Edgardo Torres Fuchslocher
10-09-2024 07:40:51



Código documento: 1093527C-04B1-4EED-8800-AF297F40B5D4

Url de verificación : <https://firmaelectronica.atalca.cl/verificacion.php?guid=1093527C-04B1-4EED-8800-AF297F40B5D4>

Pin de verificación : 4817

Aprobado con alcance por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

INSTRUMENTO: RÚBRICA PARA NOMBRAMIENTOS Y PROMOCIONES EN LA CATEGORÍA ACADÉMICA ORDINARIA

ARTÍCULO 1 Este instrumento establece una guía para los Nombramientos y Promociones en la Categoría Académica Ordinaria, cuyas características generales se establecen en la Ordenanza General del/la Académico/a.

ARTÍCULO 2 Todo nombramiento en una determinada jerarquía, o la promoción a una superior a aquella que el/la funcionario académico/a actualmente detente, requiere del pronunciamiento de la Comisión de Nombramientos y Promociones, la cual evalúa la trayectoria de el/la académico/a, sobre la base de los antecedentes presentados por éste/a en los plazos establecidos por acuerdo del Consejo Académico.

Para que la Comisión de Nombramientos y Promociones se pronuncie respecto del nombramiento o promoción de un/a académico/a, este/a deberá, necesariamente, cumplir en primer término con los requisitos mínimos establecidos para aquella jerarquía a la que aspira, y que están contenidos en los artículos 3 y 4 siguientes, en relación con las dimensiones “Labor Formativa” e “Investigación; Innovación, Transferencia Tecnológica o Desarrollo Profesional; Creación y Producción Artística; Vinculación con el Medio y Gestión Institucional”, respectivamente. En este contexto, la Comisión de Nombramientos y Promociones podrá decidir, resguardando la especificidad, características y diversidad en las áreas cultivadas en la Universidad, variar la exigencia de los indicadores numéricos contenidos en los criterios de las correspondientes dimensiones, si considera y justifica fundadamente que existe/n otro/s antecedentes meritorios que lo/s compense/n.

Además, la Comisión verificará que la persona cumple con mostrar disposición y condiciones profesionales compatibles con los principios y valores de la Universidad. En el caso de nuevos nombramientos, lo anterior se demostrará a través de certificado de antecedentes personales, registro u hoja de vida de la institución en que se ha desempeñado previamente y declaración jurada de no haber transgredido los valores declarados por la Universidad de Talca y de la respectiva profesión. En el caso de promociones, se demostrará a través de la hoja de vida funcionaria y la ausencia de sanciones.

De no cumplirse con lo señalado en el inciso anterior, la Comisión de Nombramientos y Promociones deberá consignar en acta que no es posible proceder con el nombramiento o revisar una eventual promoción del/a académico/a a una jerarquía determinada, por no darse cumplimiento a los requisitos mínimos exigidos.

ARTÍCULO 3 Los requisitos mínimos para optar a una valoración “Inicial”, “Consolidado/a” y “Destacado/a”, respecto a la dimensión **Labor Formativa**, se presentan a continuación:

Dimensión	Inicial	Consolidada/o	Destacada/o
LABOR FORMATIVA	<p>Para obtener la valoración “inicial”, debe cumplir con el siguiente criterio:</p> <p>Obligatorio</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presenta un desempeño “suficiente”, o su equivalente¹, en su actividad docente debidamente acreditada o ha dirigido (como profesor guía, cotutor o director), hasta su total conclusión, trabajos de titulación, graduación, trabajos finales o equivalentes, de programas de pregrado o postgrado o especialidades médicas u odontológicas. 	<p>Para obtener la valoración “consolidada”, debe cumplir con el criterio obligatorio y con al menos tres criterios complementarios:</p> <p>Obligatorio</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presenta en los últimos cuatro años, y de manera sostenida, un desempeño “suficiente”, o su equivalente¹, en su actividad docente debidamente acreditada. <p>Complementarios</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acredita haber realizado regularmente docencia de postgrado o especialidades médicas u odontológicas. ▪ Acredita haber realizado regularmente docencia, como profesor invitado, en universidades nacionales. ▪ Ha dirigido (como profesor guía, cotutor o director), hasta su total conclusión, al menos ocho trabajos de titulación, graduación, trabajos finales o equivalentes, de programas de pregrado. 	<p>Para obtener la valoración “destacada”, debe cumplir con el criterio obligatorio y con al menos tres criterios complementarios:</p> <p>Obligatorio</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presenta en los últimos ocho años, y de manera sostenida, un desempeño “suficiente”, o su equivalente¹, en su actividad docente debidamente acreditada. <p>Complementarios</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acredita haber realizado regularmente docencia a nivel doctoral. ▪ Acredita haber realizado regularmente docencia, como profesor invitado, en universidades extranjeras. ▪ Ha dirigido (como profesor guía, cotutor o director), hasta su total conclusión al menos doce trabajos de titulación, graduación, trabajos finales o equivalentes, de programas de pregrado. ▪ Ha dirigido (como profesor guía, cotutor o director), hasta la obtención del grado o la

¹ Si se ha desempeñado en la Universidad de Talca se acreditará por medio de las evaluaciones docentes estudiantiles, la evaluación del director de escuela o programa o coordinador docente y la evaluación del directivo superior. En el caso de que se haya desempeñado en otras universidades se acreditará con instrumentos o informes equivalentes.

		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ha dirigido (como profesor guía, cotutor o director), hasta la obtención del grado o la especialización, al menos a cuatro estudiantes de postgrado o especialidades en salud. En el caso de tratarse de trabajos de nivel doctoral bastará para cumplir la exigencia, con la dirección de dos estudiantes hasta la obtención de su grado académico. ▪ Ejerce, o ha ejercido, como mentor de al menos un investigador postdoctoral con financiamiento externo. ▪ Demuestra la creación de productos innovadores de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje reconocidos nacionalmente. ▪ Ha participado, de manera sostenida, en la gestión o fortalecimiento de programas de formación de pre y/o postgrado o especialidades médicas u odontológicas. 	<p>especialización, al menos a ocho estudiantes de postgrado o especialidades médicas u odontológicas, dentro de los cuales al menos debe existir dos de nivel doctoral. En el caso de tratarse solo de trabajos de nivel doctoral bastará para cumplir la exigencia, con la dirección de cuatro estudiantes hasta la obtención de su grado académico.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Demuestra liderazgo en un grupo de investigadores al haber ejercido como mentor de investigadores postdoctorales con financiamiento externo. ▪ Demuestra la creación de productos innovadores de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje reconocidos internacionalmente. ▪ Ha participado, de manera relevante y sostenida, en la gestión o fortalecimiento de programas de formación de pre y/o postgrado o especialidades médicas u odontológicas. ▪ Ha liderado, de manera relevante y sostenida, el desarrollo de programas de formación de pre y/o postgrado o especialidades médicas u odontológicas.
--	--	--	---

ARTÍCULO 4 Los requisitos mínimos para poder optar a una valoración como “Inicial”, “Consolidado/a” y “Destacado/a”, respecto a las dimensiones **Investigación; Innovación, Transferencia Tecnológica o Desarrollo Profesional; Creación y Producción Artística; Vinculación con el Medio y Gestión Institucional**, se presentan a continuación:

Dimensiones	Inicial	Consolidado/a	Destacada/o
<p>Investigación</p> <p>Innovación, Transferencia a Tecnológica o Desarrollo Profesional</p> <p>Creación y Producción Artística</p> <p>Vinculación con el Medio</p>	<p>Para obtener la valoración de “inicial”, debe cumplir los siguientes criterios:</p> <p>Obligatorios</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acredita productos o actividades de investigación, innovación, transferencia tecnológica, desarrollo profesional, creación o producción artística, en la forma de publicaciones, patentes, obras o registro de propiedad intelectual, en una cantidad y calidad que le permite cumplir las orientaciones individuales establecidas por la Comisión Nacional de Acreditación para ser miembro de claustro o núcleo de un programa de magister académico o programa de doctorado. ▪ Ha participado en proyectos de investigación innovación, transferencia tecnológica, creación o producción artística competitivos a nivel nacional, y financiados externamente, con una duración mínima de igual o superior a 24 meses. En el caso de los proyectos de creación la duración mínima sería de 12 meses. 	<p>Para obtener la valoración “consolidada”, debe cumplir con dos criterios obligatorios y con al menos dos criterios complementarios:</p> <p>Obligatorios</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acredita productos o actividades de investigación, innovación, transferencia tecnológica, desarrollo profesional, creación o producción artística, en la forma de publicaciones, patentes, obras o registro de propiedad intelectual, en una cantidad y calidad que le permite cumplir las orientaciones individuales establecidas por la Comisión Nacional de Acreditación para ser miembro de claustro o núcleo de un programa de magister académico o programa de doctorado. ▪ Ha dirigido al menos dos proyectos de investigación innovación, transferencia tecnológica, creación o producción artística competitivos y financiados externamente, con una duración mínima de igual o superior a 24 meses. En el caso de los proyectos de creación la duración mínima deberá ser de 12 meses. 	<p>Para obtener la valoración “destacada”, debe cumplir con dos criterios obligatorios y con al menos tres criterios complementarios:</p> <p>Obligatorios</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acredita productos o actividades de investigación, innovación, transferencia tecnológica, desarrollo profesional, creación o producción artística, en la forma de publicaciones, patentes, obras o registro de propiedad intelectual, en una cantidad y calidad que le permite cumplir las orientaciones individuales establecidas por la Comisión Nacional de Acreditación para ser miembro de claustro o núcleo de un programa de doctorado. ▪ Ha liderado al menos cuatro proyectos de investigación innovación, transferencia tecnológica, creación o producción artística competitivos y financiados externamente, con una duración mínima de igual o superior a 24 meses. En el caso de los proyectos de creación la duración mínima deberá ser de 12 meses.

<p>Gestión Institucional</p>		<p>Complementarios</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ha participado frecuentemente como evaluador externo de publicaciones o proyectos, de carácter científico, artístico o cultural, de prestigio nacional o internacional. ▪ Ha participado en el comité científico, comité organizador, o comité curatorial de eventos científicos, artísticos o culturales, nacionales o internacionales. ▪ Ha sido invitado recurrentemente como conferencista, docente o asesor/a en instituciones de prestigio. ▪ Ha ejercido cargos de gestión institucional, por al menos 12 meses, con una dedicación equivalente de al menos 11 horas semanales, con evidencia de la aprobación de la buena gestión por parte de la autoridad competente. ▪ Ha participado en programas bidireccionales de vinculación con el medio que han contribuido a la visibilidad de la institución. ▪ Ha recibido reconocimientos, premios o distinciones por su labor académica a nivel nacional o internacional. 	<p>Complementarios</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ha participado frecuentemente en paneles, jurados o comités consultivos externos para el diseño o aplicación de instrumentos académicos de carácter nacional o internacional o evaluación de proyectos de investigación, innovación o creación de agencias externas. ▪ Ha integrado o integra el comité editorial de libros o revistas indexadas (WoS) o ha participado frecuentemente en comités curatoriales de exposiciones, de prestigio internacional. ▪ Ha participado frecuentemente como conferencista invitado en eventos internacionales en su área. ▪ Ha ejercido cargos de gestión institucional, por al menos 24 meses, con una dedicación equivalente de al menos 11 horas semanales, con evidencia de la aprobación de la buena gestión por parte de la autoridad competente. ▪ Ha liderado frecuentemente programas bidireccionales de vinculación con el medio que han contribuido a la visibilidad de la institución. ▪ Ha recibido reconocimientos, premios o distinciones por su labor académica a nivel nacional o internacional.
-------------------------------------	--	---	---

ARTÍCULO 5 Para el caso en que el/la académico/a cumpla con los requisitos mínimos establecidos precedentemente, la Comisión de Nombramientos y Promociones emitirá un juicio experto respecto de la trayectoria del/a académico/a, atendiendo a la definición de la Categoría Académica Ordinaria como a las particularidades de las distintas áreas del conocimiento.

El resultado de la evaluación indicada en el inciso anterior corresponderá a la valoración de dicha trayectoria como “Destacada”, “Consolidada” o “Inicial”, en cada una de las dimensiones indicadas en la Ordenanza General del/la Académico/a.

ARTÍCULO 6 Toda referencia contenida en este reglamento a " Ordenanza General del/la Académico/a ", deberá entenderse realizada al “Reglamento general de carrera académica” o al instrumento que le reemplace, cualquiera sea su denominación.

INSTRUMENTO: RÚBRICA PARA NOMBRAMIENTOS Y PROMOCIONES EN LA CATEGORÍA ACADÉMICA DOCENTE

ARTÍCULO 1 Este instrumento establece una guía para los Nombramientos y Promociones en la Categoría Académica Docente, cuyas características generales se establecen en la Ordenanza General del/la Académico/a.

ARTÍCULO 2 Todo nombramiento en una determinada jerarquía, o la promoción a una superior a aquella que el/la funcionario/a académico/a actualmente detente, requiere del pronunciamiento de la Comisión de Nombramientos y Promociones, la cual evalúa la trayectoria de el/la académico/a, sobre la base de los antecedentes presentados por éste/a en los plazos establecidos por acuerdo del Consejo Académico.

Para que la Comisión de Nombramientos y Promociones se pronuncie respecto del nombramiento o promoción de un/a académico/a, este/a deberá, necesariamente, cumplir en primer término con los requisitos mínimos establecidos para aquella jerarquía a la que aspira, y que están contenidos en los artículos 3 y 4 siguientes, en relación con las dimensiones “Labor Formativa” e “Investigación; Innovación, Transferencia Tecnológica o Desarrollo Profesional; Creación y Producción Artística; Vinculación con el Medio y Gestión Institucional”, respectivamente. En este contexto, la Comisión de Nombramientos y Promociones podrá decidir, resguardando la especificidad, características y diversidad en las áreas cultivadas en la Universidad, variar la exigencia de los indicadores numéricos contenidos en los criterios de las correspondientes dimensiones, si considera y justifica fundadamente que existe/n otro/s antecedentes meritorios que lo/os compense/n.

Además, la Comisión verificará que la persona cumple con mostrar disposición y condiciones profesionales compatibles con los principios y valores de la Universidad. En el caso de nuevos nombramientos, lo anterior se demostrará a través de certificado de antecedentes personales, registro u hoja de vida de la institución en que se ha desempeñado previamente y declaración jurada de no haber transgredido los valores declarados por la Universidad de Talca y de la respectiva profesión. En el caso de promociones, se demostrará a través de la hoja de vida funcionaria y la ausencia de sanciones.

De no cumplirse con lo señalado en el inciso anterior, la Comisión de Nombramientos y Promociones deberá consignar en acta que no es posible proceder con el nombramiento o revisar una eventual promoción del/a académico/a a una jerarquía determinada, por no darse cumplimiento a los requisitos mínimos exigidos.

ARTÍCULO 3 Los requisitos mínimos para optar a una valoración “Inicial”, “Consolidado/a” y “Destacado/a”, respecto a la dimensión **Labor Formativa**, se presentan a continuación:

Dimensión	Inicial	Consolidado/a	Destacado/a
LABOR FORMATIVA	<p>Para obtener la valoración “inicial”, debe cumplir con el criterio obligatorio y con al menos dos criterios complementarios:</p> <p>Obligatorio</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presenta en los últimos cuatro años, y de manera sostenida, un desempeño “suficiente”, o su equivalente¹, en su actividad docente debidamente acreditada. 	<p>Para obtener la valoración “consolidado/a”, debe cumplir con los dos criterios obligatorios y con al menos tres criterios complementarios:</p> <p>Obligatorios</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presenta en los últimos seis años, y de manera sostenida, un desempeño “suficiente”, o su equivalente¹, en su actividad docente debidamente acreditada. ▪ Ha participado, de manera sostenida, en la gestión o fortalecimiento de programas de formación de pre y/o postgrado o especialidades médicas u odontológicas. 	<p>Para obtener la valoración “destacado/a”, debe cumplir con los tres criterios obligatorios y con al menos dos criterios complementarios:</p> <p>Obligatorios</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presenta en los últimos ocho años, y de manera sostenida, un desempeño “suficiente”, o su equivalente¹, en su actividad docente debidamente acreditada. ▪ Ha participado, de manera relevante y sostenida, en la gestión o fortalecimiento de programas de formación de pre y/o postgrado o especialidades médicas u odontológicas. ▪ Ha liderado, de manera relevante y sostenida, el desarrollo de programas de formación de pre y/o postgrado o especialidades médicas u odontológicas.

¹ Si se ha desempeñado en la Universidad de Talca se acreditará por medio de las evaluaciones docentes estudiantiles, la evaluación del director de escuela o programa o coordinador docente y la evaluación del directivo superior. En el caso de que se haya desempeñado en otras universidades se acreditará con instrumentos o informes equivalentes.

Complementarios

- Ha exhibido capacidad para definir y coordinar actividades de docencia en educación superior.
- Ha dirigido (como profesor guía, cotutor o director), hasta su total conclusión, trabajos de titulación, graduación, trabajos finales o equivalentes, de programas de pregrado o postgrado o especialidades médicas u odontológicas.
- Demuestra la creación de productos innovadores de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje reconocido en su institución, más allá de los módulos dictados por el(la) académico(a).
- Acredita certificación de competencias para la formación universitaria, complementaria a la habilitación docente institucional.
- Acredita la realización de actividades formativas relevantes que van más allá de los módulos comprometidos y que aportan al desarrollo de los/las estudiantes y visibilizan positivamente a la institución.

Complementarios

- Ha participado en el desarrollo de programas de formación de pre y/o postgrado o especialidades médicas u odontológicas.
- Acredita haber realizado docencia de postgrado o especialidades médicas u odontológicas.
- Ha dirigido (como profesor guía, cotutor o director), hasta su total conclusión, al menos doce trabajos de titulación, graduación, trabajos finales o equivalentes, de programas de pregrado.
- Ha dirigido (como profesor guía, cotutor o director), hasta la obtención del grado o la especialización, al menos a cuatro estudiantes de programas de postgrado o especialidades médicas u odontológicas.
- Demuestra la creación de productos innovadores, de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje, reconocidos nacionalmente.

Complementarios

- Ha liderado sostenidamente procesos institucionales asociados al desarrollo del pre y postgrado o especialidades médicas u odontológicas.
- Acredita haber realizado de manera destacada y sostenida docencia a nivel doctoral.
- Ha dirigido (como profesor guía, cotutor o director), hasta su total conclusión, al menos dieciocho trabajos de titulación, graduación, trabajos finales o equivalentes, de programas de pregrado.
- Ha dirigido (como profesor guía, cotutor o director), hasta la obtención del grado o la especialización, al menos a ocho estudiantes de postgrado o especialidades médicas u odontológicas.
- Demuestra la creación de productos innovadores, de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje reconocidos internacionalmente.

ARTÍCULO 4 Los requisitos mínimos para poder optar a una valoración como “Inicial”, “Consolidado/a” y “Destacado/a”, respecto a las dimensiones **Investigación; Innovación, Transferencia Tecnológica o Desarrollo Profesional; Creación y Producción Artística; Vinculación con el Medio y Gestión Institucional**, se presentan a continuación:

Dimensiones	Inicial	Consolidado/a	Destacado/a
<p>INVESTIGACIÓN</p> <p>INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA O DESARROLLO PROFESIONAL</p> <p>CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA</p> <p>VINCULACIÓN CON EL MEDIO</p> <p>GESTIÓN INSTITUCIONAL</p>	<p>Para obtener la valoración “inicial”, debe cumplir con el criterio obligatorio y con al menos un criterio complementario:</p> <p>Obligatorio</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acredita productos de investigación, innovación docente, transferencia tecnológica, desarrollo profesional, creación o producción artística o registro de propiedad intelectual, en la forma de publicaciones, patentes o derechos de creación, preferentemente en el área de la docencia universitaria asociada con su quehacer disciplinario, que le permite cumplir las orientaciones individuales establecidas por la Comisión Nacional de Acreditación para ser miembro de claustro o núcleo de un programa de magister académico o doctorado. 	<p>Para obtener la valoración “consolidado/a”, debe cumplir con los tres criterios obligatorios y con al menos un criterio complementario:</p> <p>Obligatorios</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acredita productos o actividades de investigación, innovación, transferencia tecnológica, creación o producción artística, o producción artística o registro de propiedad intelectual en la forma de publicaciones, patentes o derechos de creación, en el área de la docencia universitaria asociada con su quehacer disciplinario, que le permite cumplir las orientaciones individuales establecidas por la Comisión Nacional de Acreditación para ser miembro de claustro o núcleo de un programa de magister académico o doctorado. ▪ Ha dirigido al menos dos proyectos de investigación, innovación, transferencia tecnológica, creación o producción artística competitivos a nivel nacional; pudiendo ser uno de ellos, como máximo, un programa de vinculación con el medio de carácter bidireccional, en el área de la docencia universitaria; todos financiados 	<p>Para obtener la valoración “destacado/a”, debe cumplir con los tres criterios obligatorios y con al menos un criterio complementario:</p> <p>Obligatorios</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acredita productos o actividades de investigación, innovación, transferencia tecnológica, creación o producción artística, en la forma de publicaciones en el área de la docencia universitaria asociada con su quehacer disciplinario, que le permite cumplir las orientaciones individuales establecidas por la Comisión Nacional de Acreditación para ser miembro de claustro o núcleo de un programa de magister académico o doctorado. ▪ Ha liderado al menos cuatro proyectos de investigación innovación, transferencia tecnológica, creación o producción artística competitivos a nivel nacional; pudiendo ser dos de ellos, como máximo, programas de vinculación con el medio, en el área de la docencia universitaria; todos financiados externamente y con una

	<p>Complementarios</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ha participado en proyectos de investigación, innovación, transferencia tecnológica, creación o producción artística competitivos a nivel nacional, preferentemente en el área de la docencia universitaria, y con financiamiento externo. ▪ Ha participado como ponente o conferencista en congresos de su especialidad. ▪ Evidencia participación en al menos una iniciativa o actividad anual de vinculación con el medio. ▪ Ha participado en comités/comisiones institucionales tales como comités curriculares de carreras de pregrado. 	<p>externamente y de duración igual o superior a los 12 meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ha recibido reconocimiento a nivel nacional por: su contribución a la formación universitaria, sus servicios o aportes a la política pública; lo que puede ser manifestado a través de premios, distinciones, invitaciones recurrentes como conferencista o como miembro de mesas técnicas, jurados, paneles de expertos, comités consultivos o curatoriales. <p>Complementarios</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ha participado en paneles, jurados o comités consultivos externos para el diseño o aplicación de instrumentos académicos de carácter nacional o internacional, o evaluación de proyectos de investigación, innovación o creación de agencias externas. ▪ Ha ejercido cargos de gestión institucional, por al menos 12 meses, con una dedicación equivalente de al menos 11 horas semanales, con evidencia de la aprobación de la buena gestión por parte de la autoridad competente. 	<p>duración mínima de igual o superior a 12 meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ha recibido reconocimiento a nivel internacional por: su contribución a la formación universitaria, sus servicios o aportes a la política pública; lo que puede ser manifestado a través de premios, distinciones, invitaciones recurrentes como conferencista o como miembro de mesas técnicas, jurados, paneles de expertos, comités consultivos o curatoriales. <p>Complementarios</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ha participado frecuentemente en paneles, jurados o comités consultivos externos para el diseño o aplicación de instrumentos académicos de carácter nacional o internacional, o evaluación de proyectos de investigación, innovación o creación de agencias externas. ▪ Ha ejercido cargos de gestión institucional, por al menos 24 meses, con una dedicación equivalente de al menos 11 horas semanales, con evidencia de la aprobación de la buena gestión por parte de la autoridad competente.
--	--	--	--

ARTÍCULO 5 Para el caso en que el/la académico/a cumpla con los requisitos mínimos establecidos precedentemente, la Comisión de Nombramientos y Promociones emitirá un juicio experto respecto de la trayectoria del/a académico, atendiendo tanto a la definición de la Categoría Académica Docente como a las particularidades de las distintas áreas del conocimiento.

El resultado de la evaluación indicada en el inciso anterior corresponderá a la valoración de dicha trayectoria como “Destacada”, “Consolidada” o “Inicial”, en cada una de las dimensiones indicadas en la Ordenanza General del/a Académico/a.

ARTÍCULO 6 Toda referencia contenida en este reglamento a "Ordenanza General del/la Académico/a", deberá entenderse realizada al “Reglamento general de carrera académica” o al instrumento que le reemplace, cualquiera sea su denominación.

INSTRUMENTO: RÚBRICA PARA NOMBRAMIENTOS Y PROMOCIONES EN LA CATEGORÍA ACADÉMICA DE LA PROFESIÓN

ARTÍCULO 1 Este instrumento establece una guía para los Nombramientos y Promociones en la Categoría Académica de la Profesión, cuyas características generales se establecen en la Ordenanza General del/la Académico/a.

ARTÍCULO 2 Todo nombramiento en una determinada jerarquía, o la promoción a una superior a aquella que el/la funcionario/a académico/a actualmente detente, requiere del pronunciamiento de la Comisión de Nombramientos y Promociones, la cual evalúa la trayectoria de el/la académico/a, sobre la base de los antecedentes presentados por éste/a en los plazos establecidos por acuerdo del Consejo Académico.

Para que la Comisión de Nombramientos y Promociones se pronuncie respecto del nombramiento o promoción de un/a académico/a, este/a deberá, necesariamente, cumplir en primer término con los requisitos mínimos establecidos para aquella jerarquía a la que aspira, y que están contenidos en los artículos 3 y 4 siguientes, en relación con las dimensiones “Labor Formativa” e “Investigación; Innovación, Transferencia Tecnológica o Desarrollo Profesional; Creación y Producción Artística; Vinculación con el Medio y Gestión Institucional”, respectivamente. En este contexto, la Comisión de Nombramientos y Promociones podrá decidir, resguardando la especificidad, características y diversidad en las áreas cultivadas en la Universidad, variar la exigencia de los indicadores numéricos contenidos en los criterios de las correspondientes dimensiones, si considera y justifica fundadamente que existe/n otro/s antecedentes meritorios que lo compense/n.

Además, la Comisión verificará que la persona cumple con mostrar disposición y condiciones profesionales compatibles con los principios y valores de la Universidad. En el caso de nuevos nombramientos, lo anterior se demostrará a través de certificado de antecedentes personales, registro u hoja de vida de la institución en que se ha desempeñado previamente y declaración jurada de no haber transgredido los valores declarados por la Universidad de Talca y de la respectiva profesión. En el caso de promociones, se demostrará a través de la hoja de vida funcionaria y la ausencia de sanciones.

De no cumplirse con lo señalado en el inciso anterior, la Comisión de Nombramientos y Promociones deberá consignar en acta que no es posible proceder con el nombramiento o revisar una eventual promoción del/a académico/a a una jerarquía determinada, por no darse cumplimiento a los requisitos mínimos exigidos.

ARTÍCULO 3 Los requisitos mínimos para optar a una valoración “Inicial”, “Consolidado/a” y “Destacado/a”, respecto a la dimensión **Labor Formativa**, se presentan a continuación:

Dimensión	Inicial	Consolidado/a	Destacado/a
LABOR FORMATIVA	<p>Para obtener la valoración “inicial”, debe cumplir con el criterio obligatorio y con al menos uno de los criterios complementarios:</p> <p>Obligatorio</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presenta, de manera sostenida, un desempeño “suficiente”, o su equivalente¹, en su actividad docente debidamente acreditada. 	<p>Para obtener la valoración “consolidado/a”, debe cumplir con los dos criterios obligatorios y con al menos dos de los criterios complementarios:</p> <p>Obligatorios</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presenta, de manera sostenida, un desempeño “suficiente”, o su equivalente¹, en su actividad docente debidamente acreditada. ▪ Ha participado, de manera sostenida, en la formación de especialistas y profesionales a través de la transferencia de conocimientos y competencias adquiridas en el ejercicio de su profesión. 	<p>Para obtener la valoración “destacado/a”, debe cumplir con los cuatro criterios obligatorios y con al menos uno de los criterios complementarios:</p> <p>Obligatorios</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presenta, de manera sostenida, un desempeño “suficiente”, o su equivalente¹, en su actividad docente debidamente acreditada. ▪ Ha cumplido un rol de liderazgo como guía, mentor o docente en la formación de especialistas y de profesionales a través de la transferencia de conocimientos y competencias adquiridas en el ejercicio de su profesión. ▪ Ha dirigido, como profesor guía, cotutor o director y hasta su total conclusión, trabajos de titulación, graduación, trabajos finales o equivalentes, de programas de pregrado o postgrado o especialidades médicas u odontológicas.

¹ Si se ha desempeñado en la Universidad de Talca se acreditará por medio de las evaluaciones docentes estudiantiles, la evaluación del director de escuela o programa o coordinador docente y la evaluación del directivo superior. En el caso de que se haya desempeñado en otras universidades se acreditará con instrumentos o informes equivalentes.

	<p>Complementarios</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ha coordinado actividades de docencia en educación superior que se relacionan con su experiencia en el ejercicio de la profesión. ▪ Ha dirigido (como profesor guía, cotutor o director) hasta su total conclusión trabajos de titulación, graduación, trabajos finales o equivalentes, de programas de pregrado o postgrado o especialidades médicas u odontológicas. ▪ Ha participado como docente en programas de formación continua. 	<p>Complementarios</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acredita haber realizado docencia de postgrado o especialidades médicas u odontológicas o diplomados. ▪ Ha dirigido (como profesor guía, cotutor o director) hasta su total conclusión trabajos de titulación, graduación, trabajos finales o equivalentes, de programas de pregrado o postgrado o especialidades médicas u odontológicas. ▪ Demuestra la creación de productos innovadores de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje reconocidos nacionalmente. ▪ Ha participado en el desarrollo e implementación de planes de mejora o desarrollo de programas de formación de pre y/o postgrado o especialidades médicas u odontológicas o diplomados. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acredita haber realizado, regularmente, docencia de postgrado o especialidades médicas u odontológicas o diplomados. <p>Complementarios</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Demuestra la creación de productos innovadores de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje, reconocidos internacionalmente. ▪ Ha participado sostenidamente en el desarrollo e implementación de planes de mejora y desarrollo de programas de formación de pre y/o postgrado o especialidades médicas u odontológicas o diplomados.
--	--	--	---

ARTÍCULO 4 Los requisitos mínimos para poder optar a una valoración como “Inicial”, “Consolidado/a” y “Destacado/a”, respecto a las dimensiones **Investigación; Innovación, Transferencia Tecnológica o Desarrollo Profesional; Creación y Producción Artística; Vinculación con el Medio y Gestión Institucional**, se presentan a continuación:

Dimensión	Inicial	Consolidado/a	Destacado/a
<p>INVESTIGACIÓN</p> <p>INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA O DESARROLLO PROFESIONAL</p> <p>CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA</p> <p>VINCULACIÓN CON EL MEDIO</p> <p>GESTIÓN INSTITUCIONAL</p>	<p>Para obtener la valoración “inicial”, debe cumplir con los dos criterios obligatorios y con al menos un criterio complementario:</p> <p>Obligatorios</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acredita una trayectoria profesional relevante de a lo menos cinco años a través del ejercicio profesional en el sector público o privado, o consultorías o asistencias técnicas, en que demuestre conocimientos y habilidades propias de su disciplina. ▪ Ha participado de manera relevante, debidamente acreditado, en al menos un proyecto de investigación, innovación, transferencia tecnológica, creación o producción artística competitivos a nivel nacional o internacional, o asesoría o consultoría de impacto a nivel regional o nacional; o ha desempeñado cargos de jefatura. 	<p>Para obtener la valoración “consolidado/a”, debe cumplir con los tres criterios obligatorios y con al menos un criterio complementario:</p> <p>Obligatorios</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acredita una trayectoria profesional relevante de a lo menos diez años a través del ejercicio profesional en el sector público o privado, o consultorías o asistencias técnicas, en que demuestre conocimientos y habilidades de alto nivel en su disciplina. ▪ Ha dirigido al menos dos proyectos de investigación, innovación, transferencia tecnológica, creación o producción artística competitivos a nivel nacional o internacional; o ha dirigido asesorías y consultorías de impacto a nivel nacional o internacional; o ha desempeñado cargos de alto reconocimiento nacional. ▪ Ha recibido reconocimiento a nivel nacional por: su contribución al ejercicio de la profesión, sus servicios o aportes a la política pública; lo que puede ser manifestado a través de premios, distinciones, invitaciones recurrentes como conferencista o como miembro de mesas técnicas, jurados, paneles de expertos, comités consultivos o curatoriales. 	<p>Para obtener la valoración “destacado/a”, debe cumplir con los tres criterios obligatorios y con al menos un criterio complementario:</p> <p>Obligatorios</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acredita una trayectoria profesional relevante de a lo menos quince años a través del ejercicio profesional en el sector público o privado, o consultorías o asistencias técnicas, en que demuestre conocimientos y habilidades de alto nivel en su disciplina. ▪ Ha liderado al menos cuatro proyectos de investigación innovación, transferencia tecnológica, creación o producción artística competitivos a nivel nacional o internacional; o ha dirigido asesorías y consultorías de impacto a nivel nacional o internacional; o ha desempeñado cargos de alto reconocimiento internacional. ▪ Ha recibido reconocimiento a nivel internacional por: su contribución al ejercicio de la profesión, sus servicios o aportes a la política pública; lo que puede ser manifestado a través de premios, distinciones, invitaciones recurrentes como conferencista o como miembro de mesas técnicas, jurados, paneles de expertos, comités consultivos o curatoriales.

	<p>Complementarios</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ha participado como conferencista en congresos de su especialidad. ▪ Ha recibido un reconocimiento, premio o distinción a nivel nacional por su contribución al ejercicio de la profesión o por sus servicios o aporte a la política pública. 	<p>Complementarios</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ha participado como evaluador externo en revistas, editoriales o proyectos, de carácter científico/profesional, artístico o cultural, de prestigio nacional. ▪ Posee reconocimiento en materias atinentes a su disciplina, lo que se demuestra a través de participación en mesas de opinión o medios de comunicación. ▪ Ha ejercido cargos de gestión institucional, en forma relevante, con evidencia de la aprobación de una buena gestión por parte de la autoridad competente. ▪ Ha participado en programas bidireccionales de vinculación con el medio que han contribuido a la visibilidad de la institución. ▪ Ha participado en el comité organizador o comité curatorial de eventos profesionales, científicos, artísticos o culturales, nacionales o internacionales. 	<p>Complementarios</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ha participado como evaluador externo de iniciativas científicas, de innovación, culturales o artísticas, o como evaluador externo de revistas científicas de prestigio internacional, o de agencias nacionales o internacionales. ▪ Es reconocido/a como líder de opinión en materias atinentes a su disciplina, lo que se demuestra a través de una sostenida participación en mesas de opinión o medios de comunicación. ▪ Ha ejercido cargos de gestión institucional, en forma relevante, con evidencia de la aprobación de una buena gestión por parte de la autoridad competente. ▪ Ha liderado programas bidireccionales de vinculación con el medio que han contribuido a la visibilidad de la institución. ▪ Ha participado en el comité organizador o comité curatorial de eventos profesionales, científicos, artísticos o culturales, internacionales.
--	--	---	---

ARTÍCULO 5 Para el caso en que el/la académico/a cumpla con los requisitos mínimos establecidos precedentemente, la Comisión de Nombramientos y Promociones emitirá un juicio experto respecto de la trayectoria del/a académico, atendiendo tanto a la definición de la Categoría Académica de la Profesión como a las particularidades de las distintas áreas del conocimiento.

El resultado de la evaluación indicada en el inciso anterior corresponderá a la valoración de dicha trayectoria como “Destacada”, “Consolidada” o “Inicial”, en cada una de las dimensiones indicadas en la Ordenanza General del/a Académico/a.

ARTÍCULO 6 Toda referencia contenida en este reglamento a "Ordenanza General del/la Académico/a", deberá entenderse realizada al “Reglamento general de carrera académica” o al instrumento que le reemplace, cualquiera sea su denominación.